

RESOLUCION N° 2940

VISTO: el Expte. N° 12202-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente resolución surge ante los reiterados reclamos de los vecinos y automovilistas que transitan diariamente por la intersección de Avenida Rivadavia y calle Copiapó de esta Ciudad.

Que, el crecimiento de la población en la ciudad de La Rioja en los últimos años trajo aparejado también el crecimiento del tránsito vehicular, por lo que algunas calles no están preparadas para ello.

Que, esa intersección es una zona particularmente peligrosa y protagonista de numerosos accidentes viales.

Que, gran parte del tránsito vehicular accede a la zona céntrica de la ciudad mediante esta intersección, formando parte también del recorrido del transporte público de pasajeros.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario la colocación de un espejo parabólico lo que implicaría un beneficio para el peatón y conductor, que antes de efectuar un cruce podrá visualizar su entorno identificando posibles peligros para decidir la mejor alternativa y evitar una situación de riesgo.

Que, la colocación de un espejo parabólico significa una solución al problema planteado, generando menos costos para las arcas del municipio y una respuesta de menor complejidad técnica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar un espejo parabólico en la intersección de Avenida Rivadavia y calle Copiapó del barrio Centro de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente